

**COMISIÓN COORDINADORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL
CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA**

ACTA Nº 2/2022

Madrid /Pamplona, 2 de diciembre de 2022

En representación de la Administración del Estado:

Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda y Función Pública.

Sr. D. Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda.

Sr. D. Jesús Gascón Catalán, en sustitución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

Sr. D. Alfredo González Gómez, Secretario de Estado de Política Territorial.

Sr. D. Alfredo González Gómez, en sustitución de la Secretaria General de Coordinación Territorial.

Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas, Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

En representación de la Comunidad Foral de Navarra:

Sra. Dña. Elma Saiz Delgado, Consejera de Economía y Hacienda.

Sr. D. Óscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra.

Sra. Dña. M^a Begoña Urrutia Juanicotena, Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

Sr. D. Ignacio Arrizabalaga Rodríguez, Director General de Intervención.

Sra. Dña. Cristina Sarasa Villaverde, Directora del Servicio de Desarrollo Normativo y Asesoramiento Jurídico.

Sra. Dña. Miren Maite Domínguez Muguiro, Directora del Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración.

Siendo el día 2 de diciembre de 2022, a las 10:50 horas se reúnen a distancia, por videoconferencia, las representaciones de la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Tras el debate de los citados asuntos, se adopta por unanimidad los Acuerdos siguientes:

Acuerdo Primero

Ajustes definitivos de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 2017, 2018 y 2019.

Se aprueban los ajustes definitivos de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 2017, 2018 y 2019, que se incorpora en el Anexo I de la presente Acta.

Acuerdo Segundo

Ajustes definitivos de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre el Alcohol, Cerveza, Hidrocarburos y Tabaco de los años 2017, 2018 y 2019.

Se aprueban los ajustes definitivos de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre el Alcohol, Cerveza, Hidrocarburos y Tabaco de los años 2017, 2018 y 2019, que se incorpora en el Anexo II de la presente Acta.

Acuerdo Tercero

Regularización de los importes correspondientes al IVA MOSS devengados desde el 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2019.

Uno. Se aprueban los importes que la Administración del Estado debe proceder a ingresar en la Hacienda Foral de Navarra por aplicación del apartado tres del Acuerdo segundo que consta en el Acta de la Comisión Coordinadora 1/2021 de 20 de diciembre de 2021.

IVA MOSS 2015	353.445,48
IVA MOSS 2016	559.274,80
IVA MOSS 2017	-62.162,20
IVA MOSS 2018	1.230.280,88
IVA MOSS 2019	1.113.043,12
Saldo total a regularizar a favor de Navarra IVA MOSS 2015-2019	3.193.882,08

Dos. Se acuerda que el saldo total a regularizar a favor de Navarra de los años 2015 a 2019 correspondientes al IVA MOSS se efectúe en el mes de diciembre de 2022 junto con la liquidación provisional de los ajustes fiscales de dicho año.

Acuerdo Cuarto

Aportación definitiva de Navarra a las cargas del Estado de los años 2017, 2018 y 2019.

Se aprueba la Aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado de los años 2017, 2018 y 2019, que se incorpora en el Anexo III de la presente Acta.

Acuerdo Quinto

Participación de Navarra en las dotaciones del Estado para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2018-2019.

Uno. La participación de la Comunidad Foral de Navarra en las medidas de carácter financiero para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se realizará de acuerdo con el sistema de Convenio Económico.

Dos. En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias destinadas por la Administración General del Estado a financiar el conjunto de medidas cuya competencia recae en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Foral de Navarra para los ejercicios 2018 y 2019 se realizará por compensación en la Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

Tres. El importe a compensar en los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, se especifica en el Anexo III de la presente Acta.

Se acuerda que el importe total a regularizar a favor de Navarra se efectúe en el mes de diciembre de 2022 compensándose contra el plazo de la Aportación provisional a pagar por Navarra en el plazo del mes de diciembre.

Acuerdo Sexto

Aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año base 2020.

Se aprueba la Aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado para el año base 2020, que se incorpora como Anexo IV de la presente Acta.

Acuerdo Séptimo

Valoración del coste de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral de Navarra en materia de policía en el quinquenio 2020-2024.

Se aprueba el acuerdo sobre la valoración del coste de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral en materia de policía para el quinquenio 2020-2024, que se incorpora como Anexo V de la presente Acta.

Acuerdo Octavo

Ajuste por retenciones por rendimientos del trabajo y del capital mobiliario.

Se aprueba el Método para la cuantificación y liquidación del Ajuste por retenciones por rendimientos del trabajo y del capital mobiliario en el quinquenio 2020-2024, que se recoge en el Anexo VI de la presente Acta.

Acuerdo Noveno

Aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado del año 2021.

Se aprueba la Aportación definitiva de Navarra a las cargas generales del Estado para el año 2021, que se incorpora como Anexo VII de la presente Acta.

Acuerdo Décimo

Ajuste definitivo por retenciones de trabajo y capital de los ejercicios 2020 y 2021.

Se aprueban los ajustes definitivos por retenciones de trabajo y capital de los ejercicios 2020 y 2021, que se incorpora como Anexo VIII de la presente Acta.

Acuerdo Undécimo

Aportación Provisional de Navarra a las cargas generales del Estado del año 2022.

Se aprueba la Aportación provisional de Navarra a las cargas generales del Estado para el año 2022, que se incorpora como Anexo IX de la presente Acta.

Acuerdo Duodécimo

Ajuste provisional por retenciones de trabajo y capital del ejercicio 2022.

Se aprueba el ajuste provisional por retenciones de trabajo y capital del ejercicio 2022 , que se incorpora como Anexo X de la presente Acta.

Acuerdo Décimotercero

Participación de Navarra en el coste asociado a la asunción de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital.

El importe anual correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra por la asunción de las funciones asociadas a la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital será objeto de compensación en el cálculo de la aportación provisional a satisfacer al Estado y se hará efectivo por cuartas partes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio correspondiente.

Una vez liquidado el ejercicio presupuestario se adecuarán los recursos correspondientes a la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con las obligaciones reconocidas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social del Programa Ingreso Mínimo Vital con los datos definitivos del ejercicio, siendo dicho importe objeto de regularización en el mes de marzo del ejercicio siguiente.

Acuerdo Décimocuarto

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en la financiación del nivel mínimo y acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Uno. Para el quinquenio 2020-2024, la participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones presupuestarias del Estado destinadas a financiar el nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se determinará por aplicación de lo previsto en el acuerdo decimotercero de la Comisión Coordinadora celebrada el 5 de noviembre de 2007.

Dos. La participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nivel acordado de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se determinará por aplicación de lo previsto en el punto segundo del Acuerdo Decimotercero de la Comisión Coordinadora celebrada el 5 de noviembre de 2007.

Acuerdo Decimoquinto

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones para el desarrollo del Plan Corresponsables.

Uno.- La participación de la Comunidad Foral de Navarra en las medidas de carácter financiero para el desarrollo del Plan Corresponsables se realizará de acuerdo con el sistema de Convenio Económico.

Dos.- En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias que asume la Administración General del Estado para financiar actuaciones del Plan Corresponsables y cuya competencia recaiga en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Foral de Navarra se realizará por compensación en la Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

Tres.- La compensación en el pago de la Aportación a satisfacer al Estado se hará efectiva por cuartas partes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuatro.- El importe a compensar en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se especifica en el Anexo VII del presente Acta.

Cinco.- El importe a compensar en el ejercicio 2022, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se especifica en el Anexo XI del presente Acta.

Acuerdo Decimosexto

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones para el desarrollo del Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023.

Uno.- La participación de la Comunidad Foral de Navarra en los compromisos de financiación que asuma la Administración del Estado para el Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 se realizará de acuerdo con el sistema de Convenio Económico.

Dos.- En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias que asuma la Administración del Estado para financiar actuaciones que se enmarquen en el Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 y cuya competencia recaiga en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Foral de Navarra se realizará por compensación en la Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

Tres.- La compensación en el pago de la Aportación a satisfacer al Estado se hará efectiva por cuartas partes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuatro.- El importe a compensar en el ejercicio 2022, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, se especifica en el Anexo XII del presente Acta.

Acuerdo Decimoséptimo

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones para el desarrollo del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023.

Uno.- La participación de la Comunidad Foral de Navarra en los compromisos de financiación que asuma la Administración del Estado para el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 se realizará de acuerdo con el sistema de Convenio Económico.

Dos.- En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias que asuma la Administración del Estado para financiar actuaciones que se enmarquen en el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023 y cuya competencia recaiga en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Foral de Navarra se realizará por compensación en la Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

Tres.- La compensación en el pago de la Aportación a satisfacer al Estado se hará efectiva por cuartas partes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuatro.- El importe a compensar en el ejercicio 2022, de acuerdo con lo previsto en el punto anterior, se especifica en el Anexo XIII de la presente Acta.

Acuerdo Decimoctavo

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones para el desarrollo del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024.

Uno.- La participación de la Comunidad Foral de Navarra en los compromisos de financiación que asuma la Administración del Estado para el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 se realizará de acuerdo con el sistema de Convenio Económico.

Dos.- En particular, y en relación a las dotaciones presupuestarias que asuma la Administración del Estado para financiar actuaciones que se enmarquen en el para el Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024 y cuya competencia recaiga en las Comunidades Autónomas, la participación de la Comunidad Foral de Navarra se realizará por compensación en la Aportación del importe que resulte por aplicación del índice de imputación vigente a las mencionadas dotaciones presupuestarias, elevadas a nivel estatal.

Tres.- La compensación en el pago de la Aportación a satisfacer al Estado se hará efectiva por cuartas partes en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuatro.- El importe a compensar en el ejercicio 2022, de acuerdo con lo previsto en el punto anterior, se especifica en el Anexo XIV de la presente Acta.

Acuerdo Decimonoveno

Método para hacer efectivo el Ajuste de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el quinquenio 2020-2024.

Se aprueba el Método para la cuantificación y liquidación del Ajuste de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el quinquenio 2020-2024, que se recoge en el Anexo XV de la presente Acta.

Acuerdo Vigésimo

Método para hacer efectivos los Ajustes de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación para el quinquenio 2020-2024.

Se aprueba el Método para la cuantificación y liquidación de los Ajustes de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación en el quinquenio 2020-2024, que consta en el Anexo XVI de esta Acta.

Acuerdo Vigésimoprimer

Ajustes definitivos de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido de los años 2020 y 2021.

Se aprueban los Ajustes definitivos de la recaudación del IVA de los años 2020 y 2021, que se incorpora como Anexo XVII de la presente Acta.

Acuerdo Vigésimosegundo

Ajustes definitivos de la recaudación de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre el Alcohol, Cerveza, Hidrocarburos y Tabaco de 2020 y 2021.

Se aprueban los Ajustes definitivos de la recaudación de los Impuestos Especiales de fabricación sobre el Alcohol, Cerveza, Hidrocarburos y Tabaco de los ejercicios 2020 y 2021, que se incorpora como Anexo XVIII de la presente Acta.

Acuerdo Vigésimotercero

Regularización de los flujos financieros de los años 2020, 2021 y 2022.

Uno. Se aprueba la regularización de los flujos financieros 2020 y 2021 correspondientes a la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado, del ajuste por retenciones de trabajo y capital y de los ajustes fiscales por impuestos indirectos.

	euros
(+) Compensaciones Dotaciones Extraordinarias (2018-2019)	3.472.220,00
(-) Aportación definitiva 2020	-510.253.000,00
(-) Aportación definitiva 2021	-678.768.440,00
(+) Ajuste por retenciones de trabajo y capital 2020	79.000.000,00
(+) Ajuste por retenciones de trabajo y capital 2021	106.699.640,00
(+) Ajustes fiscales definitivos 2020	962.809.637,12
(+) Ajustes fiscales definitivos 2021	1.136.980.424,24
TOTAL definitivo 2020 y 2021 a favor de Navarra	1.099.940.481,36
(-) Importe neto liquidado a cuenta (1)	965.297.666,54
Saldo total a regularizar a favor de Navarra 2020 y 2021	134.642.814,82

(1) Este importe incluye el saldo neto de los pagos realizados por Navarra a cuenta de la Aportación a las cargas generales del Estado y de los ingresos liquidados de manera provisional por los ajustes fiscales de IVA y de los IIEE de fabricación de los años 2020 y 2021.

Dos. Se acuerda que el saldo total a regularizar a favor de Navarra de los años 2020 y 2021 se efectúe, en la parte que corresponde a los ajustes fiscales de IVA y de los IIEE de fabricación, en el mes de diciembre de 2022 junto con la liquidación provisional de los ajustes fiscales de dicho año y lo que resulta de la Aportación económica y del ajuste por retenciones de trabajo y capital contra el plazo de diciembre de la nueva Aportación provisional correspondiente al ejercicio 2022.

Tres. La liquidación provisional de los flujos financieros (Aportación, Ajuste por retenciones de trabajo y capital y Ajustes fiscales) correspondientes al año 2022 se realizará en el plazo del mes de diciembre de conformidad con los acuerdos adoptados para el quinquenio 2020-2024, regularizándose en ese momento las diferencias respecto a los pagos a cuenta realizados a favor de una y otra administración en los plazos de marzo, junio y septiembre.

Acuerdo Vigésimocuarto

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2023.

Se ratifica el acuerdo suscrito por la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra el 16 de septiembre de 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2023.

El citado acuerdo se incorpora a la presente Acta como Anexo XIX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente Acta todos los asistentes.

Sra. Dña. María Jesús Montero Cuadrado

Sra. Dña. Elma Saiz Delgado

Sr. D. Jesús Gascón Catalán

Sr. D. Óscar Martínez de Bujanda Esténoz

Sra. Dña. María José Gualda Romero

Sra. Dña. M^a Begoña Urrutia Juanicotena

Sr. D. Alfredo González Gómez

Sr. D. Ignacio Arrizabalaga Rodriguez

Sra. Dña. Miryam Álvarez Páez

Sra. Dña. Cristina Sarasa Villaverde

Sra. Dña. Inés Olóndriz de Moragas

Sra. Dña Miren Maite Domínguez Muguero

ANEXO I

**AJUSTES DEFINITIVOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR
AÑADIDO DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.**

**AJUSTE DEFINITIVO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
AÑO 2017**

(Euros)

Compensación IVA Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	14.591.722.078,22	
Compensación: 1,760% s/ recaudación		256.814.308,58

Compensación IVA Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	51.618.789.703,64
------------------------------------	-------------------

Recaudación Territorio Común a nivel estatal:

51.618.789.703,64/ 0,92534	55.783.592.737,42
----------------------------	-------------------

Recaudación Navarra enero-diciembre:	464.324.101,83
--------------------------------------	----------------

Recaudación Navarra a nivel estatal:

464.324.101,83/ 0,00756	61.418.531.988,10
-------------------------	-------------------

Compensación: 1,004% s/recaudación menor		<u>560.067.271,08</u>
---	--	-----------------------

Importe definitivo ajuste IVA 2017		816.881.579,66
---	--	-----------------------

AJUSTE DEFINITIVO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
AÑO 2018

(Euros)

Compensación IVA Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	16.478.410.860,17	
Compensación: 1,760% s/ recaudación		290.020.031,14

Compensación IVA Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	56.444.296.777,74	
------------------------------------	-------------------	--

Recaudación Territorio Común a nivel estatal:

56.444.296.777,74/ 0,92902	60.756.815.545,13	
----------------------------	-------------------	--

Recaudación Navarra enero-diciembre:	211.779.325,04	
--------------------------------------	----------------	--

Recaudación Navarra a nivel estatal:

211.779.325,04/ 0,00388	54.582.300.268,04	
-------------------------	-------------------	--

Compensación: 1,372% s/recaudación menor		748.869.159,68
--	--	----------------

Importe definitivo ajuste IVA 2018		1.038.889.190,82
---	--	-------------------------

**AJUSTE DEFINITIVO DE LA RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
AÑO 2019**

(Euros)

Compensación IVA Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	17.273.448.793,16	
Compensación: 1,760% s/ recaudación		304.012.698,76

Compensación IVA Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	57.216.734.892,54
------------------------------------	-------------------

Recaudación Territorio Común a nivel estatal:

57.216.734.892,54/ 0,92801	61.655.299.934,85
----------------------------	-------------------

Recaudación Navarra enero-diciembre:	270.911.395,31
--------------------------------------	----------------

Recaudación Navarra a nivel estatal:

270.911.395,31/ 0,004890	55.401.103.335,38
--------------------------	-------------------

Compensación: 1,271% s/recaudación menor		704.148.023,39
---	--	-----------------------

Importe definitivo ajuste IVA 2019		1.008.160.722,15
---	--	-------------------------

ANEXO II

**AJUSTES DEFINITIVOS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE
FABRICACIÓN SOBRE EL ALCOHOL, CERVEZA, HIDROCARBUROS Y TABACO DE LOS
AÑOS 2017, 2018 Y 2019**

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE ALCOHOL,
BEBIDAS DERIVADAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS AÑO 2017**

(Euros)

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	3.419.169,61	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		58.125,88

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	861.355.790,14	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	7.184.797,93	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 868.540.588,07	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
868.540.588,07/ 0,93970	924.274.330,18	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	51.840.378,91	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
51.840.378,91/ 0,06030	859.707.776,29	
Compensación: -4,330% s/recaudación menor		<hr/> -37.225.346,71

Importe definitivo ajuste Alcohol 2017 **-37.167.220,83**

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE CERVEZA AÑO
2017**

(Euros)

Compensación Cerveza Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	3.191.594,34	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		54.257,10

Compensación Cerveza Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	334.680.939,91	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	2.867.160,41	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 337.548.100,32	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
337.548.100,32/ 0,99950	337.716.958,80	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	172.065,89	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
172.065,89/ 0,00050	344.131.780,00	
Compensación: 1,650% s/recaudación menor		<hr/> 5.572.329,82

Importe definitivo ajuste Cerveza 2017		5.626.586,92
---	--	---------------------

**AJUSTE DEFINITIVO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
HIDROCARBUROS AÑO 2017**

(Euros)

Compensación Hidrocarburos Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	58.680,31	
Compensación 2,560% s/ recaudación		1.502,22

Compensación Hidrocarburos Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	10.723.052.582,86	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.273.616.593,02	
Total Recaudación Territorio Común	11.996.669.175,88	

Recaudación Territorio Común a nivel estatal:

11.996.669.175,88/ 0,98043	12.236.130.244,77	
----------------------------	-------------------	--

Recaudación Navarra enero-diciembre:	222.431.190,25	
---	----------------	--

Recaudación Navarra a nivel estatal:

222.431.190,25/ 0,01957	11.365.926.941,75	
-------------------------	-------------------	--

Compensación: 0,603% s/recaudación menor		68.536.539,46
---	--	---------------

Compensación Hidrocarburos Tipos autonómicos		-58.154,70
--	--	------------

Importe definitivo ajuste Hidrocarburos 2017		68.479.886,98
---	--	----------------------

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR TIPOS AUTONÓMICOS

(Euros)

Recaudación neta del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra

Recaudación del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra	2.450.973,04
--	--------------

Devoluciones efectuadas por el Estado por los tipos autonómicos de devolución establecidos en Navarra	2.515.784,93
---	--------------

Recaudación neta de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio

Recaudación de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio	216.982,56
--	------------

Devoluciones efectuadas por Navarra por los tipos autonómicos de devolución establecidos en el resto del territorio	223.639,75
---	------------

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE LABORES DE
TABACO AÑO 2017**

(Euros)

Compensación Labores de Tabaco:

Recaudación Estado enero-diciembre	6.670.657.421,20	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	339.427.807,30	
Total Recaudación Territorio Común	<u>7.010.085.228,50</u>	
Compensación: 2,0538% s/ recaudación Territorio Común		143.973.130,42
Recaudación Navarra enero-diciembre:	135.615.102,45	
- Compensación: 97,9462% s/recaudación Navarra		132.829.839,48
Importe definitivo ajuste Tabaco 2017		<u>11.143.290,94</u>

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE ALCOHOL,
BEBIDAS DERIVADAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS AÑO 2018**

(Euros)

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	2.912.283,98	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		49.508,83

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	849.181.146,70	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	4.801.280,52	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 853.982.427,22	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
853.982.427,22/ 0,94030	908.202.092,12	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	48.486.973,47	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
48.486.973,47/ 0,05970	812.177.110,05	
Compensación: -4,270% s/recaudación menor		<hr/> -34.679.962,60

Importe definitivo ajuste Alcohol 2018		-34.630.453,77
---	--	-----------------------

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE CERVEZA AÑO
2018**

(Euros)

Compensación Cerveza Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	3.553.807,32	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		60.414,72

Compensación Cerveza Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	342.671.268,67	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	3.471.137,85	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 346.142.406,52	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
346.142.406,52/ 0,99950	346.315.564,30	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	183.725,67	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
183.725,67/ 0,00050	367.451.340,00	
Compensación: 1,650% s/recaudación menor		<hr/> 5.714.206,81

Importe definitivo ajuste Cerveza 2018		5.774.621,53
---	--	---------------------

**AJUSTE DEFINITIVO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
HIDROCARBUROS AÑO 2018**

(Euros)

Compensación Hidrocarburos Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	590.503,39	
Compensación 2,560% s/ recaudación		15.116,89

Compensación Hidrocarburos Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	10.913.451.455,13	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.295.215.492,55	
Total Recaudación Territorio Común	12.208.666.947,68	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
12.208.666.947,68/ 0,98061	12.450.073.880,22	
Recaudación Navarra enero-diciembre:		
	224.149.397,16	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
224.149.397,16/ 0,01939	11.560.051.426,51	
Compensación: 0,621% s/recaudación menor		71.787.919,36
Compensación Hidrocarburos Tipos autonómicos		4.523,21
Importe definitivo ajuste Hidrocarburos 2018		71.807.559,46

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR TIPOS AUTONÓMICOS

(Euros)

Recaudación neta del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra		
Recaudación del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra		48.624,81
Devoluciones efectuadas por el Estado por los tipos autonómicos de devolución establecidos en Navarra		19.394,46
Recaudación neta de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio		
Recaudación de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio		254.344,32
Devoluciones efectuadas por Navarra por los tipos autonómicos de devolución establecidos en el resto del territorio		229.637,18

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE LABORES DE
TABACO AÑO 2018**

(Euros)

Compensación Labores de Tabaco:

Recaudación Estado enero-diciembre	6.566.338.030,72	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	352.300.937,74	
Total Recaudación Territorio Común	<u>6.918.638.968,46</u>	
Compensación: 2,0990% s/ recaudación Territorio Común		145.222.231,95
Recaudación Navarra enero-diciembre:	138.379.388,87	
- Compensación: 97,9010% s/recaudación Navarra		<u>-135.474.805,50</u>
Importe definitivo ajuste Tabaco 2018		<u>9.747.426,45</u>

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE ALCOHOL,
BEBIDAS DERIVADAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS AÑO 2019**

(Euros)

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	3.228.093,50	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		54.877,59

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	840.352.560,03	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	5.922.814,38	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 846.275.374,41	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
846.275.374,41/ 0,93970	900.580.370,77	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	50.056.593,47	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
50.056.593,47/ 0,06030	830.125.928,19	
Compensación: -4,330% s/recaudación menor		<hr/> -35.944.452,69

Importe definitivo ajuste Alcohol 2019		-35.889.575,10
---	--	-----------------------

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE CERVEZA AÑO
2019**

(Euros)

Compensación Cerveza Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	3.899.659,29	
Compensación: 1,700% s/ recaudación		66.294,21

Compensación Cerveza Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	350.732.863,70	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	2.178.251,28	
Total Recaudación Territorio Común	<hr/> 352.911.114,98	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
352.911.114,98/ 0,99950	353.087.658,81	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	185.157,46	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
185.157,46/ 0,00050	370.314.920,00	
Compensación: 1,650% s/recaudación menor		<hr/> 5.825.946,37

Importe definitivo ajuste Cerveza 2019		5.892.240,58
---	--	---------------------

**AJUSTE DEFINITIVO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
HIDROCARBUROS AÑO 2019**

(Euros)

Compensación Hidrocarburos Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	284.560,07	
Compensación 2,560% s/ recaudación		7.284,74

Compensación Hidrocarburos Operaciones Interiores

Recaudación Estado enero-diciembre	11.967.670.168,78	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.475.698.509,87	
Total Recaudación Territorio Común	13.443.368.678,65	
Recaudación Territorio Común a nivel estatal:		
13.443.368.678,65/ 0,98211	13.688.251.497,95	
Recaudación Navarra enero-diciembre:		
	227.498.632,77	
Recaudación Navarra a nivel estatal:		
227.498.632,77/ 0,01789	12.716.525.029,07	
Compensación: 0,771% s/recaudación menor		98.044.407,97
Compensación Hidrocarburos Tipos autonómicos		-39.938,95
Importe definitivo ajuste Hidrocarburos 2019		98.011.753,76

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR TIPOS AUTONÓMICOS

(Euros)

Recaudación neta del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra		
Recaudación del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra		2.795,10
Devoluciones efectuadas por el Estado por los tipos autonómicos de devolución establecidos en Navarra		21.687,73
Recaudación neta de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio		
Recaudación de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio		21.046,32
Devoluciones efectuadas por Navarra por los tipos autonómicos de devolución establecidos en el resto del territorio		0,00

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE LABORES DE
TABACO AÑO 2019**

(Euros)

Compensación Labores de Tabaco:

Recaudación Estado enero-diciembre	6.483.789.628,16	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	357.280.172,43	
Total Recaudación Territorio Común	<u>6.841.069.800,59</u>	
Compensación: 2,1736% s/ recaudación Territorio Común		148.697.493,19
Recaudación Navarra enero-diciembre:	145.397.697,51	
- Compensación: 97,8264% s/recaudación Navarra		<u>142.237.333,16</u>
Importe definitivo ajuste Tabaco 2019		<u>6.460.160,03</u>

ANEXO III

**APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA A LAS CARGAS DEL ESTADO DE LOS AÑOS
2017, 2018 Y 2019.**

APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA 2017

	(Miles de euros)
Aportación definitiva del año base 2015	510.070,40
+ Importe computado en materia de policía año base	54.740,37
Aportación del año base	564.810,77
x Índice de actualización 2015-2017	0,97330703
Aportación actualizada para 2017 antes policía	549.734,29
- Valoración en materia de policía 2017	52.041,29
APORTACIÓN DEFINITIVA AÑO 2017	497.693,00

VALORACIÓN DEFINITIVA EN MATERIA DE POLICÍA 2017

Módulo por policía para el año base 2015 (euros)	50.873,95
Índice de actualización 2015-2017	0,97330703
Módulo por policía año 2017	49.515,97
Número de policías forales efectivos a 31-12-2017	1.051
Valoración en materia de policía 2017 (miles de euros)	52.041,29

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DEFINITIVO 2017

(Miles de euros)

	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2015	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2017	INDICE
Renta de las Personas Físicas (1)	38.976.948,00	36.293.392,40	
Sociedades	20.648.888,77	23.143.327,12	
Renta de no Residentes	1.639.324,85	2.273.760,85	
Producción y Almacenamiento Energía	1.863.784,28	1.806.653,87	
TOTAL CAPÍTULO I	63.128.945,90	63.517.134,23	1,00614913
IVA	32.565.181,68	29.235.323,24	
Alcohol y Bebidas derivadas	312.577,45	328.756,34	
Productos Intermedios	7.642,98	7.368,66	
Cerveza	124.422,11	126.273,60	
Labores de Tabaco	3.123.284,30	2.424.804,44	
Hidrocarburos	3.491.320,41	4.204.976,33	
Carbón	308.818,98	312.058,70	
Primas de Seguro	1.354.623,37	1.449.252,42	
Gases fluorados	98.950,08	119.983,07	
TOTAL CAPÍTULO II	41.386.821,35	38.208.796,80	0,92321168
TOTAL GENERAL	104.515.767,25	101.725.931,03	0,97330703

(1) Incluye la asignación tributaria a la iglesia católica.

APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA 2018

	(Miles de euros)
Aportación definitiva del año base 2015	510.070,40
+ Importe computado en materia de policía año base	54.740,37
Aportación del año base	564.810,77
x Índice de actualización 2015-2018	1,07504033
Aportación actualizada para 2018 antes policía	607.194,36
- Valoración en materia de policía 2018	59.449,71
APORTACIÓN DEFINITIVA AÑO 2018	547.744,65
- Acuerdo Quinto Acta 2/2022 (Pacto Estado Violencia Género)	1.736,11
LÍQUIDO A PAGAR 2018	546.008,54

VALORACIÓN DEFINITIVA EN MATERIA DE POLICÍA 2018

Módulo por policía para el año base 2015 (euros)	50.873,95
Índice de actualización 2015-2018	1,07504033
Módulo por policía año 2018	54.691,55
Número de policías forales efectivos a 31-12-2018	1.087
Valoración en materia de policía 2018 (miles de euros)	59.449,71

PARTICIPACIÓN PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2018

Importe total del crédito para el año 2018 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros.....	108.506,94
Participación financiera de Navarra, en miles de euros	1.736,11
(1,6% de 108.506,94)	

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DEFINITIVO 2018

(Miles de euros)

	PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2015	PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2018	INDICE
Renta de las Personas Físicas (1)	38.976.948,00	40.492.729,72	
Sociedades	20.648.888,77	24.837.766,88	
Renta de no Residentes	1.639.324,85	2.664.830,25	
Producción y Almacenamiento Energía	1.863.784,28	1.871.721,80	
TOTAL CAPÍTULO I	63.128.945,90	69.867.048,66	1,10673555
IVA	32.565.181,68	33.592.916,75	
Alcohol y Bebidas derivadas	312.577,45	307.117,17	
Productos Intermedios	7.642,98	5.623,74	
Cerveza	124.422,11	132.130,98	
Labores de Tabaco	3.123.284,30	2.424.699,31	
Hidrocarburos	3.491.320,41	4.144.156,13	
Carbón	308.818,98	271.111,82	
Primas de Seguro	1.354.623,37	1.504.226,91	
Gases fluorados	98.950,08	109.632,93	
TOTAL CAPÍTULO II	41.386.821,35	42.491.615,74	1,02669435
TOTAL GENERAL	104.515.767,25	112.358.664,39	1,07504033

(1) Incluye la asignación tributaria a la iglesia católica.

APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA 2019

	(Miles de euros)
Aportación definitiva del año base 2015	510.070,40
+ Importe computado en materia de policía año base	54.740,37
Aportación del año base	564.810,77
x Índice de actualización 2015-2019	1,07895383
Aportación actualizada para 2019 antes policía	609.404,74
- Valoración en materia de policía 2019	59.940,58
APORTACIÓN DEFINITIVA AÑO 2019	549.464,16
- Acuerdo Quinto Acta 1/2022 (Pacto Estado Violencia Género)	1.736,11
LÍQUIDO A PAGAR 2019	547.728,05

VALORACIÓN DEFINITIVA EN MATERIA DE POLICÍA 2019

Módulo por policía para el año base 2015 (euros)	50.873,95
Índice de actualización 2015-2019	1,07895383
Módulo por policía año 2019	54.890,64
Número de policías forales efectivos a 31-12-2019	1.092
Valoración en materia de policía 2019 (miles de euros)	59.940,58

PARTICIPACIÓN PACTO ESTADO VIOLENCIA GÉNERO 2019

Importe total del crédito para el año 2019 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros.....	108.506,94
Participación financiera de Navarra, en miles de euros	1.736,11
(1,6% de 108.506,94)	

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DEFINITIVO 2019

(Miles de euros)

	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2015	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2019	INDICE
Renta de las Personas Físicas (1)	38.976.948,00	41.008.860,14	
Sociedades	20.648.888,77	23.732.936,51	
Renta de no Residentes	1.639.324,85	2.368.955,83	
Producción y Almacenamiento Energía	1.863.784,28	1.019.306,59	
TOTAL CAPÍTULO I	63.128.945,90	68.130.059,06	1,0792206
IVA	32.565.181,68	35.898.143,58	
Alcohol y Bebidas derivadas	312.577,45	309.928,26	
Productos Intermedios	7.642,98	9.668,78	
Cerveza	124.422,11	132.230,30	
Labores de Tabaco	3.123.284,30	2.719.307,99	
Hidrocarburos	3.491.320,41	3.801.351,66	
Carbón	308.818,98	139.214,88	
Primas de Seguro	1.354.623,37	1.546.969,15	
Gases fluorados	98.950,08	80.813,67	
TOTAL CAPÍTULO II	41.386.821,35	44.637.628,27	1,07854691
TOTAL GENERAL	104.515.767,25	112.767.687,33	1,07895383

(1) Incluye la asignación tributaria a la iglesia católica.

ANEXO IV

**APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA A LAS CARGAS GENERALES DEL ESTADO DEL
AÑO BASE 2020**

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DEL AÑO BASE 2020

		(Miles de euros)
Presupuesto del Estado 2020		345.921.892,00
Cargas asumidas por la Comunidad Foral (1)		85.107.585,82
Total cargas no asumidas		260.814.306,18
Índice imputación	1,60%	
Aportación Integra		4.173.028,90
Compensaciones y ajustes a deducir		3.662.775,90
Por Impuestos no convenidos		228.535,73
Por Ingresos no tributarios		193.090,51
Por Déficit presupuestario		3.241.149,66
Aportación líquida año base 2020		510.253,00

(1) Este importe incluye 3.804.167,28 miles de euros en materia de policía.

ANEXO V

VALORACIÓN DEL COSTE DE LAS COMPETENCIAS EJERCIDAS POR LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE POLICÍA EN EL QUINQUENIO 2020-2024.

ACUERDO SOBRE LA VALORACIÓN DEL COSTE DE LAS COMPETENCIAS EJERCIDAS POR LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE POLICÍA EN EL QUINQUENIO 2020-2024.

La Disposición Adicional Sexta del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra establece que ambas Administraciones, de común acuerdo, establecerán anualmente, mediante la aplicación de un conjunto de módulos, la valoración del coste de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral de Navarra en materia de policía.

De acuerdo con lo anterior, para la valoración de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral de Navarra en materia de policía para el quinquenio 2020-2024 se establecen las normas siguientes:

1. Se establece un módulo de financiación por policía en el año base 2020 por importe de 56.515,02 euros.

Este módulo recoge todos los gastos de personal, así como los gastos corrientes y de inversión necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios.

2. La valoración anual de las competencias ejercidas por la Comunidad Foral en materia de policía a partir del año 2020 se efectuará aplicando el valor del módulo acordado para el año 2020 actualizado con el índice de actualización previsto en el artículo 60 del Convenio Económico, al número de policías efectivos al finalizar cada ejercicio sin que puedan superar el número máximo de policías cuyo despliegue haya sido aprobado por la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra en cada momento.

Para la determinación de la Aportación provisional de cada uno de los años del quinquenio se aplicará el valor del módulo acordado de policía del año base actualizado con el índice provisional al número de policías efectivos 31 de diciembre del año inmediato anterior.

3. A los efectos anteriores, los policías a considerar serán los que ejerzan las competencias propias de la Policía Foral, en cuanto a competencias asumidas por la Comunidad Foral, sin que proceda incluir, aquellos efectivos que estén desempeñando otras competencias.
4. Si durante este quinquenio la Junta de Tránsito Administración del Estado-Comunidad Foral de Navarra, prevista en el artículo 2 del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, adopta el acuerdo para el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, en el momento en que se produzca el despliegue del cincuenta por ciento de los efectivos de la Policía Foral, que acuerde la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral para el ejercicio de estas funciones, se reunirá la Comisión Coordinadora para revisar el módulo a aplicar en el quinquenio para dichos efectivos.

ANEXO VI

**MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE POR RETENCIONES
POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DEL CAPITAL MOBILIARIO PARA EL
QUINQUENIO 2020-2024**

MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE POR RETENCIONES POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DEL CAPITAL MOBILIARIO EN EL QUINQUENIO 2020-2024

Para el quinquenio 2020-2024 las compensaciones previstas en los artículos 10.3, 12.2.a) y 12.3 del Convenio Económico, por las retenciones de rendimientos del trabajo y rendimientos del capital mobiliario ingresadas en aplicación de las reglas especiales previstas en las letras b) y d) del artículo 10.1, en el artículo 10.2, en la letra a) del artículo 12.2 y en el artículo 12.3, se aplicarán de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Para el año base 2020, la compensación se establece en un importe que asciende a 79 millones de euros.
2. Para cada uno de los años restantes del quinquenio se determinará una compensación provisional mediante la aplicación, a la compensación del año base, del índice de actualización provisional establecido en el apartado 2 del artículo 60 del Convenio. Las compensaciones provisionales serán objeto de liquidación definitiva mediante la aplicación del índice de actualización establecido en el apartado 1 del artículo 60 del Convenio, en el mes de marzo del ejercicio siguiente que para cada año corresponda.
3. La cantidad a ingresar por la Hacienda Estatal a la Hacienda Foral de Navarra, en cada ejercicio, por las compensaciones provisionales se compensará en el pago de la aportación a satisfacer al Estado y se hará efectiva en cuatro plazos de igual importe, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio respectivo.
4. Este método se aplicará para el quinquenio 2020-2024 y se prorrogará a los años sucesivos en tanto en cuanto no se determine el método para el próximo quinquenio y siguientes, según lo dispuesto en el Acuerdo Cuarto del Acta de la Comisión Coordinadora 1/2021 de 20 de diciembre de 2021, y por el procedimiento que para su cuantificación y liquidación se determine mediante acuerdo por ambas Administraciones, en el seno de la Comisión Coordinadora, sin perjuicio de las regularizaciones que resulten del mismo.

ANEXO VII

**APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA A LAS CARGAS GENERALES DEL ESTADO DEL
AÑO 2021**

APORTACIÓN DEFINITIVA DE NAVARRA 2021

	(Miles de euros)
Aportación definitiva del año base 2020 revisada	509.600,81
+ Importe computado en materia de policía año base	60.866,67
Aportación del año base revisada	<hr/> 570.467,48
x Índice de actualización 2020-2021	1,35062834
Aportación actualizada para 2020 antes policía	<hr/> 770.489,55
- Valoración en materia de policía 2021	83.505,88
APORTACIÓN DEFINITIVA AÑO 2021	<hr/> 686.983,67
- Acuerdo Decimocuarto Acta 2/2022 (Plan Corresponsables)	3.298,61
- Acuerdo Decimoquinto Acta 2/2022 (Nivel acordado dependencia)	4.916,62
LÍQUIDO A PAGAR 2021	<hr/> 678.768,44

VALORACIÓN DEFINITIVA EN MATERIA DE POLICÍA 2021

Módulo por policía para el año base 2020 (euros)	56.515,02
x Índice de actualización 2020-2021	1,35062834
Módulo por policía año 2021	<hr/> 76.330,79
Número de policías forales efectivos a 31-12-2021	1.094
Valoración en materia de policía 2021 (miles de euros)	<hr/> 83.505,88

DEPENDENCIA NIVEL ACORDADO 2021

Importe total del crédito para el año 2021 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros.....	307.288,87
Participación financiera de Navarra, en miles de euros	4.916,62
(1,6% de 307.288,87)	

APORTACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO BASE REVISADA POR NUEVAS COMPETENCIAS

		(Miles de euros)
Aportación líquida año base 2020		510.253,00
Nuevas competencias 2021		652,19
Valoración 2021	880,87	
Índice actualización 2020-2021	1,35062834	
APORTACIÓN LÍQUIDA DEL AÑO BASE 2020 REVISADA		509.600,81

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN DEFINITIVO 2021

(Miles de euros)

	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2020	PRESUPUESTO LIQUIDADO 2021	INDICE
Renta de las Personas Físicas (1)	37.118.367,70	44.191.367,82	
Sociedades	15.857.724,78	26.626.724,57	
Renta de no Residentes	1.511.250,49	1.827.493,39	
Producción y Almacenamiento Energía	1.441.431,47	1.397.818,15	
TOTAL CAPITULO I	55.928.774,44	74.043.403,92	1,32388747
IVA	25.764.573,03	36.312.819,13	
Alcohol y Bebidas Derivadas	175.416,58	255.216,22	
Productos Intermedios	9.185,18	9.766,08	
Cerveza	109.404,95	125.758,75	
Labores de Tabaco	2.686.801,00	2.213.551,60	
Hidrocarburos	2.048.873,83	3.792.022,33	
Carbón	41.469,66	28.958,23	
Primas de Seguros	1.542.745,74	2.052.172,23	
Gases fluorados	67.289,61	65.392,10	
Impuesto transacciones financieras		295.750,22	
Impuesto sobre determinados servicios digitales		166.338,94	
TOTAL CAPITULO II	32.445.759,58	45.317.745,84	1,39672322
TOTAL GENERAL	88.374.534,02	119.361.149,76	1,35062834

(1) Incluye la asignación tributaria a la iglesia católica.

ANEXO VIII

**AJUSTE DEFINITIVO POR RETENCIONES DE TRABAJO Y CAPITAL DE LOS EJERCICIOS
2020 Y 2021**

AJUSTE POR RETENCIONES DE TRABAJO Y CAPITAL DEFINITIVO 2020

(Miles de euros)

Compensación año base 2020	79.000,00
----------------------------	-----------

AJUSTE POR RETENCIONES DE TRABAJO Y CAPITAL DEFINITIVO 2021

(Miles de euros)

Compensación año base 2020	79.000,00
x Índice de actualización 2020-2021	1,35062834
COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2021	106.699,64

ANEXO IX

**APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA A LAS CARGAS GENERALES DEL ESTADO
DEL AÑO 2022**

APORTACIÓN PROVISIONAL DE NAVARRA 2022

	(Miles de euros)
Aportación definitiva del año base 2020 revisada	508.697,11
+ Importe computado en materia de policía año base	60.866,67
Aportación del año base revisada	569.563,780
x Índice de actualización provisional 2020-2022	1,48576533
Aportación actualizada para 2020 antes policía	846.238,12
- Valoración en materia de policía 2022	91.861,05
APORTACIÓN PROVISIONAL AÑO 2022	754.377,07
- Acuerdo Decimocuarto Acta CC 2/2022 (Plan Corresponsables)	3.298,61
- Acuerdo Decimoquinto Acta CC 2/2022 (Dependencia nivel acordado)	8.388,84
- Acuerdo Decimosexto Acta CC 2/2022 (Plan menores migrantes)	347,22
- Acuerdo Decimoséptimo Acta CC 2/2022 (Plan atención primaria y comunitaria)	2.993,49
- Acuerdo Decimoctavo Acta CC 2/2022 (Plan salud mental)	503,47
LÍQUIDO A PAGAR 2022	738.845,44

VALORACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE POLICÍA 2022

Módulo por policía para el año base 2020 (euros)	56.515,02
x Índice de actualización provisional 2020-2022	1,48576533
Módulo por policía en el año 2022	83.968,06
Número de policías forales efectivos a 31-12-2021	1.094
Valoración en materia de policía 2022 (miles de euros)	91.861,05

DEPENDENCIA NIVEL ACORDADO 2022

Importe total del crédito para el año 2022 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros	524.302,76
Participación financiera de Navarra, en miles de euros	8.388,84
(1,6% de 524.302,76)	

APORTACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO BASE REVISADA POR NUEVAS COMPETENCIAS

	(Miles de euros)
Aportación líquida año base 2020	510.253,00
Nuevas competencias 2021	1.555,89
Valoración 2021	2.101,43
Índice actualización 2020-2021	1,35062834
APORTACIÓN LÍQUIDA DEL AÑO BASE 2020 REVISADA	508.697,11

DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN PROVISIONAL 2022

(Miles de euros)

	PRESUPUESTO LIQUIDADADO 2020	PRESUPUESTO 2022	INDICE PROVISIONAL
Renta de las Personas Físicas (1)	37.118.367,70	48.912.959,35	
Sociedades	15.857.724,78	24.477.116,19	
Renta de no Residentes	1.511.250,49	1.229.633,36	
Producción y Almacenamiento Energía	1.441.431,47	1.439.868,62	
TOTAL CAPITULO I	55.928.774,44	76.059.577,52	1,35993642
IVA	25.764.573,03	42.933.769,73	
Alcohol y Bebidas Derivadas	175.416,58	410.616,09	
Productos Intermedios	9.185,18	10.919,33	
Cerveza	109.404,95	162.813,57	
Labores de Tabaco	2.686.801,00	2.985.821,37	
Hidrocarburos	2.048.873,83	5.907.774,36	
Carbón	41.469,66	22.722,70	
Primas de Seguros	1.542.745,74	2.142.804,27	
Gases fluorados	67.289,61	70.000,00	
Impuesto sobre transacciones financieras		372.000,00	
Impuesto sobre determinados servicios digitales		225.000,00	
TOTAL CAPITULO II	32.445.759,58	55.244.241,42	1,70266445
TOTAL GENERAL	88.374.534,02	131.303.818,94	1,48576533

(1) Incluye la asignación tributaria a la iglesia católica.

ANEXO X

AJUSTE PROVISIONAL POR RETENCIONES DE TRABAJO Y CAPITAL DEL EJERCICIO 2022

AJUSTE POR RETENCIONES DE TRABAJO Y CAPITAL PROVISIONAL 2022

(Miles de euros)

Compensación año base 2020	79.000,00
x Índice de actualización provisional 2020-2022	1,48576533
COMPENSACIÓN PROVISIONAL 2022	117.375,46

ANEXO XI

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES**

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES**

Ejercicio 2022

Importe total del crédito para el año 2022 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles
de euros206.163,19

Participación financiera de Navarra, en miles de euros.....3.298,61

(1,6% de 206.163,19)

ANEXO XII

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE CRISIS MIGRATORIA PARA MENORES
MIGRANTES 2022-2023.**

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE CRISIS MIGRATORIA PARA MENORES MIGRANTES 2022-2023

Ejercicio 2022

Importe total del crédito para el año 2022 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros 21.701,39

Participación financiera de Navarra, en miles de euros..... 347,22

(1,6% de 21.701,39)

ANEXO XIII

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA
2022-2023**

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA 2022-2023

Ejercicio 2022

Importe total del crédito para el año 2022 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles de euros187.093,10

Participación financiera de Navarra, en miles de euros.....2.993,49

(1,6% de 187.093,10)

ANEXO XIV

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD MENTAL 2022-2024.**

**PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN LAS DOTACIONES PARA
EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD MENTAL 2022-2024**

Ejercicio 2022

Importe total del crédito para el año 2022 destinado a las CCAA, elevado a nivel estatal, en miles
de euros 31.467,01

Participación financiera de Navarra, en miles de euros..... 503,47

(1,6% de 31.467,01)

ANEXO XV

**MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE DE LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO EN EL QUINQUENIO**

2020-2024

MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL AJUSTE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO EN EL QUINQUENIO 2020-2024

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, durante el quinquenio 2020-2024, a la recaudación real de Navarra por el Impuesto sobre el Valor Añadido se le añadirán:

- a) El 1,75% de la suma de la recaudación real anual estatal por el Impuesto sobre el Valor Añadido obtenido por importaciones y la recaudación real anual estatal de los regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios, caracterizados por la tributación en destino e instrumentalizados mediante el mecanismo de ventanilla única, en las que España sea el Estado miembro de consumo.
- b) El 1,14% de la suma de la recaudación real del Impuesto sobre el Valor Añadido obtenida en territorio común, excluida la de importaciones y la de los regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios, caracterizados por la tributación en destino e instrumentalizados mediante el mecanismo de ventanilla única, en las que España sea el Estado miembro de consumo, y la recaudación real anual de Navarra del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de que la recaudación real obtenida por Navarra difiera en más o en menos del 10% del 0,610% de la recaudación real del conjunto del Estado, excluida la de importaciones y la de los regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios caracterizados por la tributación en destino e instrumentalizados mediante el mecanismo de ventanilla única, en las que España sea el Estado miembro de consumo, se corregirá dicho índice por aplicación del porcentaje de variación, positivo a negativo, que difiera del límite establecido, para calcular el ajuste del año en que se produzca la citada diferencia.

Segundo. El pago del ajuste por parte de la Hacienda Estatal a la Hacienda Foral de Navarra se efectuará de manera provisional con periodicidad trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del respectivo ejercicio, y se referirá a la recaudación obtenida por el impuesto desde el día 1 de enero hasta final del mes en el que se efectúa el ajuste.

Para efectuar el cálculo en los cuatro trimestres del año, las recaudaciones obtenidas por importaciones, por los regímenes especiales aplicables a las ventas a distancia y a determinadas entregas interiores de bienes y prestaciones de servicios, caracterizados por la tributación en destino e instrumentalizados mediante el mecanismo de ventanilla única, en las que España sea el Estado miembro de consumo y en los respectivos territorios del último mes y, en su caso, la de

los meses cuyo importe aún se desconozca, se evaluarán de forma alícuota en relación al periodo cuya recaudación líquida se conozca.

Adicionalmente, en el mes de diciembre se cuantificará el importe del ajuste provisional anual correspondiente al año en curso que se calculará con las previsiones de recaudación al cierre anual del ejercicio disponibles a 30 de noviembre de dicho ejercicio y teniendo en cuenta, en su caso, la corrección del índice prevista en el apartado Primero de este acuerdo. El saldo resultante de la diferencia entre dicho cálculo y los cuatro plazos trimestrales del ajuste provisional se agregará al importe del ajuste provisional del cuarto trimestre calculado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior para su abono conjunto con éste.

Tercero. El importe definitivo del ajuste se cuantificará en el mes de marzo del año inmediato posterior, y se regularizará el mismo mediante la determinación del saldo acreedor o deudor que resulte con el importe del ajuste provisional anual liquidado en el mes de diciembre, y su abono a la Hacienda Foral o pago por la misma, según su signo.

Para efectuar el cálculo, se tomarán las recaudaciones definitivas del año objeto de liquidación y se procederá según lo establecido en el párrafo segundo de la letra b) del apartado Primero de este acuerdo.

Cuarto. Los datos de las recaudaciones reales de Navarra y del Estado a utilizar para el cálculo de los ajustes serán certificados por la Intervención de Navarra y por la Intervención General del Estado, respectivamente.

Quinto. La cuantificación del ajuste, trimestral y anual, establecida en los apartados anteriores, se efectuará de mutuo acuerdo entre una representación de la Hacienda Foral de Navarra y del Ministerio de Hacienda y Función Pública través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Sexto. Este método se aplicará en el período 2020-2024 y se prorrogará a los años sucesivos en tanto en cuanto no se determine el método para hacer efectivo el ajuste en el próximo quinquenio, sin perjuicio de las regularizaciones que resulten del mismo.

ANEXO XVI

**MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS AJUSTES DE LA
RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN EN EL QUINQUENIO
2020-2024**

MÉTODO PARA LA CUANTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS AJUSTES DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN EN EL QUINQUENIO 2020-2024.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.2 y 66 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, durante el quinquenio 2020-2024, a la recaudación real de Navarra por los Impuestos Especiales de Fabricación, se le añadirán:

a) Alcohol, Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios:

1. El 1,68% de la recaudación por los Impuestos sobre Alcohol, Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios obtenida en las aduanas.
2. Con signo negativo, el 4,21% de la recaudación real por los Impuestos sobre Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios, excluida la de las aduanas.

En el caso de que la recaudación real obtenida por Navarra difiera en más o en menos del 10% del 5,89% de la recaudación real del conjunto del Estado, excluida la de las aduanas, se corregirá dicho índice por aplicación del porcentaje de variación, positivo a negativo, que difiera del límite establecido, para calcular el ajuste del año en que se produzca la citada diferencia.

b) Cerveza:

1. El 1,68% de la recaudación por el Impuesto sobre la Cerveza obtenida en las aduanas.
2. El 1,63% de la recaudación real por el Impuesto sobre la Cerveza, excluida la de las aduanas.

En el caso de que la recaudación real obtenida por Navarra difiera en más o en menos del 10% del 0,05% de la recaudación real del conjunto del Estado, excluida la de las aduanas, se corregirá dicho índice por aplicación del porcentaje de variación, positivo a negativo, que difiera del límite establecido, para calcular el ajuste del año en que se produzca la citada diferencia.

c) Hidrocarburos:

1. El 2,52% de la recaudación por el Impuesto sobre Hidrocarburos obtenida en las aduanas.
2. El 0,65% de la recaudación real por el Impuesto sobre Hidrocarburos obtenida, excluida la de las Aduanas y la derivada de la aplicación de los tipos impositivos autonómicos.

En el caso de que la recaudación real obtenida por Navarra difiera en más o en menos del 7% del 1,87% de la recaudación real del conjunto del Estado, excluida la de las aduanas y la derivada de la aplicación de los tipos impositivos autonómicos, se corregirá dicho índice por aplicación del porcentaje de variación, positivo a negativo, que difiera del límite establecido, para calcular el ajuste del año en que se produzca la citada diferencia.

- d) Tabaco: la diferencia entre el resultado de aplicar a la recaudación real en el territorio común por el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, el porcentaje que corresponda anualmente al valor de las labores suministradas a expendedurías de tabaco y timbre situadas en la Comunidad Foral, sobre el valor de las labores suministradas a dichos establecimientos en el territorio de aplicación de este impuesto, y el resultado de aplicar el complementario a cien del porcentaje anteriormente definido a la recaudación real por el mismo concepto tributario en Navarra.

Segundo. Las liquidaciones de los ajustes se efectuarán de manera provisional con periodicidad trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del respectivo ejercicio, y se referirán a las recaudaciones obtenidas por los citados Impuestos desde el día 1 de enero hasta final del mes en el que se efectúa el ajuste.

Para efectuar el cálculo en los cuatro trimestres del año, las recaudaciones obtenidas en las Aduanas y en los respectivos territorios del último mes y, en su caso, las de los meses cuyo importe aún se desconozcan, se evaluarán de forma alícuota en relación al periodo cuya recaudación líquida se conozca.

Adicionalmente, en el mes de diciembre se cuantificará, para cada uno de los impuestos, el importe del ajuste provisional anual correspondiente al año en curso que se calculará con las previsiones de recaudación al cierre anual del ejercicio disponibles a 30 de noviembre de dicho ejercicio y teniendo en cuenta, en su caso, la corrección de los índices prevista en el apartado Primero de este acuerdo. El saldo resultante de la diferencia entre dicho cálculo y los cuatro plazos trimestrales del ajuste provisional se agregará al importe del cuarto ajuste trimestral del calculado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior para su abono conjunto con éste.

Tercero. El importe definitivo del ajuste para cada uno de los Impuestos Especiales de Fabricación se cuantificará en el mes de marzo del año inmediato posterior y se procederá a regularizar el mismo mediante la determinación del saldo acreedor o deudor que resulte con el importe del ajuste provisional anual liquidado en el mes de diciembre, y su abono a la Hacienda Foral o pago por la misma, según su signo.

Para efectuar el cálculo, se tomarán las recaudaciones definitivas del año objeto de liquidación y se procederá según lo establecido en el apartado Primero de este acuerdo respecto a las correcciones de los índices.

Cuarto. Los datos de las recaudaciones reales de Navarra y del Estado a utilizar para el cálculo de estos ajustes serán certificados por la Intervención de Navarra y por la Intervención General del Estado, respectivamente.

Quinto. La cuantificación de los ajustes por los Impuestos Especiales de Fabricación, trimestrales y anuales, establecida en los apartados anteriores, se efectuará de mutuo acuerdo entre una representación de la Hacienda Foral de Navarra y del Ministerio de Hacienda través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

Sexto. Este método se aplicará a partir del año 2020 del período 2020-2024 y se prorrogará a los años sucesivos en tanto en cuanto no se determine el método a para hacer efectivo estos ajustes en el próximo quinquenio, sin perjuicio de las regularizaciones que resulten del mismo.

ANEXO XVII

**AJUSTES DEFINITIVOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR
AÑADIDO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021**

**AJUSTE DEFINITIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO AÑO
2020**

(Euros)

Compensación IVA Importación:

Recaudación Líquida enero-diciembre	15.168.932.634,36	
Compensación: 1,750% s/ recaudación		265.456.321,10

Compensación IVA MOSS:

Recaudación Líquida enero-diciembre	391.532.871,85	
Compensación: 1,750% s/ recaudación		6.851.825,26

Compensación IVA Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	50.191.171.337,05	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	3.534.766.620,07	
Recaudación Navarra enero-diciembre	339.756.738,03	
Total Operaciones interiores	54.065.694.695,15	
Compensación: 1,140%		616.348.919,52

Importe definitivo ajuste IVA 2020

888.657.065,88

**AJUSTE DEFINITIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO AÑO
2021**

(Euros)

Compensación IVA Importación:

Recaudación Líquida enero-diciembre	19.941.293.641,35	
Compensación: 1,750% s/ recaudación		348.972.638,72

Compensación IVA MOSS:

Recaudación Líquida enero-diciembre	566.259.540,87	
Compensación: 1,750% s/ recaudación		9.909.541,97

Compensación IVA Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	55.123.102.817,43	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	4.152.037.636,84	
Recaudación Navarra enero-diciembre	414.190.183,90	
Total Operaciones interiores	59.689.330.638,17	
Compensación: 1,119%		667.923.609,84

Importe definitivo ajuste IVA 2021

1.026.805.790,53

ANEXO XVIII
AJUSTES DEFINITIVOS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE
FABRICACIÓN 2020 Y 2021

AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN SOBRE ALCOHOL, BEBIDAS DERIVADAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

(Euros)

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	1.770.647,42	
Compensación: 1,680% s/recaudación		29.746,88

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	652.973.176,68	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	3.388.820,60	
Recaudación Navarra enero-diciembre	<u>36.602.094,22</u>	
Total recaudación Operaciones Interiores:	692.964.091,50	
Compensación: -4,189% s/recaudación menor		<u>-29.028.265,79</u>
Importe definitivo ajuste Alcohol 2020		-28.998.518,91

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE CERVEZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

(Euros)

Compensación Cerveza Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	1.789.878,40	
Compensación: 1,680% s/recaudación		30.069,96

Compensación Cerveza Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	328.657.501,38	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.679.935,79	
<u>Recaudación Navarra enero-diciembre:</u>	<u>141.399,51</u>	
Total recaudación Operaciones Interiores:	330.478.836,68	

Compensación: 1,632% s/recaudación menor		<u>5.393.414,61</u>
--	--	---------------------

Importe definitivo ajuste Cerveza 2020		5.423.484,57
---	--	---------------------

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

(Euros)

Compensación Hidrocarburos Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	562.852,28	
Compensación: 2,520% s/recaudación		14.183,88

Compensación Hidrocarburos Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	9.979.217.547,23	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.288.696.570,69	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	189.034.235,65	

Total recaudación Territorio Común y Navarra **11.456.948.353,57**

Compensación: 0,746% s/recaudación menor		85.468.834,72
Compensaciones Hidrocarburos Tipo Autonómico		112.880,84
Importe definitivo ajuste Hidrocarburos 2020		85.595.899,44

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR TIPOS AUTONÓMICOS

(Euros)

Recaudación neta del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra

Recaudación del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra -4.385,41

Devoluciones efectuadas por el Estado por los tipos autonómicos de devolución establecidos en Navarra 117.266,25

Recaudación neta de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio

Recaudación de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio 0,00

Devoluciones efectuadas por Navarra por los tipos autonómicos de devolución establecidos en el resto del territorio 0,00

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE LABORES DE TABACO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**

(Euros)

Compensación Labores de Tabaco:

Recaudación Real Territorio Común enero-diciembre	6.271.219.968,69	
Recaudación Real País Vasco enero-diciembre	<u>335.992.220,01</u>	
Total Recaudación Territorio Común	6.607.212.188,70	
Compensación: 2,0996% s/recaudación		
6.607.212.188,70 x 2,0996%		138.725.027,11
Recaudación Real Navarra enero-diciembre	129.308.277,57	
Compensación: 97,9004% s/recaudación Navarra		-
129.308.277,57 x 0,979004		<u>126.593.320,97</u>
Importe definitivo ajuste Tabaco 2020		12.131.706,14

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE ALCOHOL, BEBIDAS DERIVADAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS CORRESPONDIENTE
AL AÑO 2021**

(Euros)

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	1.972.773,72	
Compensación: 1,680% s/recaudación		33.142,60

Compensación Alcohol, Bebidas Derivadas y

Productos Intermedios Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	708.149.768,51	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	4.575.048,90	
Recaudación Navarra enero-diciembre	39.497.738,69	
Total recaudación Operaciones Interiores:	752.222.556,10	
Compensación: -4,154% s/recaudación menor		-31.247.324,98
Importe definitivo ajuste Alcohol 2021		-31.214.182,38

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE CERVEZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

(Euros)

Compensación Cerveza Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	1.712.461,75	
Compensación: 1,680%	s/recaudación	28.769,36

Compensación Cerveza Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	334.806.075,27	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	2.097.954,65	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	137.606,22	
Total recaudación Operaciones Interiores:	337.041.636,14	
Compensación: 1,635%	s/recaudación menor	5.510.630,75

Importe definitivo ajuste Cerveza 2021		5.539.400,11
---	--	---------------------

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

(Euros)

Compensación Hidrocarburos Importación:

Recaudación líquida enero-diciembre	2.916.191,75	
Compensación: 2,520% s/recaudación		73.488,03

Compensación Hidrocarburos Operaciones Interiores:

Recaudación Estado enero-diciembre	11.129.863.293,01	
Recaudación País Vasco enero-diciembre	1.527.855.229,07	
Recaudación Navarra enero-diciembre:	189.243.873,37	
<u>Total recaudación Territorio Común y Navarra</u>	12.846.962.395,45	
Compensación: 0,936% s/recaudación menor		120.247.568,02
Compensaciones Hidrocarburos Tipo Autonómico		3.039,70
Importe definitivo ajuste Hidrocarburos 2021		120.324.095,75

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR TIPOS AUTONÓMICOS

(Euros)

Recaudación neta del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra

Recaudación del Estado por los tipos autonómicos vigentes en Navarra	1.055,97
Devoluciones efectuadas por el Estado por los tipos autonómicos de devolución establecidos en Navarra	1.983,73

Recaudación neta de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio

Recaudación de Navarra por los tipos autonómicos vigentes en el resto del territorio	0,00
Devoluciones efectuadas por Navarra por los tipos autonómicos de devolución establecidos en el resto del territorio	0,00

**AJUSTE DEFINITIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL DE FABRICACIÓN
SOBRE LABORES DE TABACO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**

(Euros)

Compensación Labores de Tabaco:

Recaudación Real Territorio Común enero-diciembre	6.173.451.942,97	
Recaudación Real País Vasco enero-diciembre	<u>303.229.141,81</u>	
Total Recaudación Territorio Común	6.476.681.084,78	
Compensación: 2,3015% s/recaudación		
6.476.681.084,78 x 2,3015%		149.060.815,17
Recaudación Real Navarra enero-diciembre	136.681.213,06	
Compensación: 97,6985% s/recaudación Navarra		
136.681.213,06 x 0,976985		<u>-133.535.494,94</u>
Importe definitivo ajuste Tabaco 2021		15.525.320,23

ANEXO XIX

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA PARA 2023

**ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA EN MATERIA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA
PÚBLICA PARA EL AÑO 2023**

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado primero que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esa ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su artículo 67.2.I) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se ha aprobado el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales en el año 2023 y derivado de esta suspensión, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público.

Por todo lo anterior,

REUNIDOS

De una parte: En representación de la Administración del Estado el Sr. D. Jesús Gascón Catalán, Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De otra parte: En representación de la Comunidad Foral de Navarra la Sra. D^a. Elma Saiz Delgado, Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra.

MANIFIESTAN

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Función Pública como el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra se comprometen a adecuar sus decisiones al contenido de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

1º. Tasas de referencia de déficit y deuda pública para 2023

1. Las tasas de referencia en términos de déficit y de deuda pública de la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio 2023 será el contenido en los cuadros siguientes:

TASA DE REFERENCIA DE DÉFICIT PARA 2023

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2023
- 0,6

TASA DE REFERENCIA DE DEUDA PÚBLICA PARA 2023

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2023
14,5

Esta referencia de deuda pública para el ejercicio 2023 se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de una referencia de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda una vez oída la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

2º. Ratificación por la Comisión Coordinadora

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico procederá, en su caso, a ratificar el presente acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, se rubrica el mismo a través de firma electrónica, en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(el presente documento ha sido firmado electrónicamente por las partes intervinientes)

EL SECRETARIO DE ESTADO
DE HACIENDA

Jesús Gascón Catalán

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA

Elma Saiz Delgado